



Oficio No. DFMARNAT/6246/2019  
Toluca, Méx., a 04 de diciembre de 2019

Hago referencia a su escrito, ingresado el 29 de noviembre del presente año en esta Delegación Federal, mediante el cual presenta el desistimiento a la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“Entubamiento del canal sin nombre proveniente de aguas pluviales arriba dentro del predio de NUTRIGO, S.A. DE C.V.”**, ubicado en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; al cual se le asignó la Clave de Proyecto No. **15EM2019HD158** y número de bitácora **15/MP-0075/09/19**.

Al respecto y con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 57 fracción II y 16 fracción IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; ésta Delegación Federal **da por visto** el desistimiento de su solicitud de autorización del Informe Preventivo del proyecto de referencia y acuerda poner fin al procedimiento administrativo que nos ocupa.

De este modo, se hace de su conocimiento que tiene a salvo su derecho de presentar nuevamente la solicitud de autorización de la manifestación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 inciso a) fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracción IX y X de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**ATENTAMENTE**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ESTADO DE MÉXICO

**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.c.p. Expediente

BITÁCORA: 15/MP-0075/09/19

JEMM

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

